



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2020-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 26 de noviembre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 155235-2020, presentado por Jhoel Antonio Jara Luna, identificado con DNI N° 45794281, como Gerente General de la empresa Mar Andino J & J E.I.R.L.; tramite de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio corresponde adecuar a lo establecido en inciso a) Formato Anexo N° 4; cuya instrucción corresponde a la ALA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la misma R.J.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 200.1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUs - Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece – el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que mediante el documento del visto, Jhoel Antonio Jara Luna, identificado con DNI N° 45794281, como Gerente General de la empresa Mar Andino J & J E.I.R.L, solicita a la Administración Local de Agua Casma Huarmey Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, mediante expediente administrativo N° 1077-2020-ALACH del 17 de noviembre del 2020, el administrado presenta solicitud de desistimiento del trámite administrativo de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio.

Que, a través del Informe Técnico N°01-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de fecha 26 de noviembre del 2020, se concluye que de la evaluación del expediente administrativo y los actuados se establece que con fecha (28/05/2018) el Sr. Jhoel Antonio Jara Luna, identificado con DNI N° 45794281, como Gerente General de la empresa Mar Andino J & J E.I.R.L, ha solicitado a esta dependencia recurso de desistimiento al trámite seguido de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 200.1 del artículo 200° del decreto Supremo N° 004-2019-JUs del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, debiendo continuar la instrucción del desistimiento de la petición, notificando al administrado, el acto resolutivo.

Que en el ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA", concordante con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2020-ANA y normatividad vigente de la materia.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar el **Desistimiento** de la pretensión de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, solicitado por Jhoel Antonio Jara Luna, identificado con DNI N° 45794281, como Gerente General de la empresa Mar Andino J & J E.I.R.L, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al recurrente, de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA